CONTRATO N° 01/2020

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 01/2020 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual - ID 382.227.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Ricardo Brassel Lezcano, con cédula de identidad N° 1.757.641, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 4.089 de fecha 25 de noviembre del 2019, como Director Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL ROSSI con RUC N° 1422969-2**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO**, con cédula de identidad N° 1.422.969, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 382.227**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 382.227**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Roso Benitez Lezcano
X
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.227

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.C.O. N° 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.R.S. N° 03 de fecha 28 de septiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	LOS ABUELOS	Nacional	Unidad	300	61.000	18.300.000
2	2	Coquito	FORMIDABLE	Nacional	Kilogramos	2.100	10.000	21.000.000
3	3	Durazno en almíbar en lata	WALLA	Grecia	Unidad	650	10.500	6.825.000
4	4	Edulcorante liquido	WALLA WALLA	Nacional	Unidad	400	18.500	7.400.000
5	5	Pure de tomate	VAL	Brasil	Unidad	427	15.000	6.405.000
6	9	Galleta	FORMIDABLE	Nacional	Kilogramos	1.120	9.000	10.080.000
7	10	Galleta molida	P.S.F	Nacional	Unidad	532	7.000	3.724.000
8	11	Harina de trigo	D´ITALIA	Nacional	Unidad	357	21.500	7.675.500
9	12	Mayonesa	NATIVO KRIS	Bolivia	Unidad	650	7.500	4.875.000
10	13	Mostaza	NATIVO KRIS	Bolivia	Unidad	650	7.500	4.875.000
11	14	Te de anís	HIERBAPAR	Nacional	Unidad	196	10.500	2.058.000
12	15	Té de manzanilla	HIERBAPAR	Nacional	Unidad	450	10.500	4.725.000
13	16	Yogurt descremado	CO-OP VIDA	Nacional	Unidad	9.000	2.300	20.700.000
14	17	Yogurt entero	CO-OP	Nacional	Unidad	7.500	2.300	17.250.000
15	18	Zanahoria	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.715	6.300	10.804.500
16	19	Banana	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.889	5.600	10.578.400
17	20	Locote	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.500	11.000	16.500.000
18	21	Naranja	FRUTIKA	Nacional	Kilogramos	350	5.000	1.750.000
19	22	Repollo	Nacional	Nacional	Kilogramos	840	6.000	5.040.000
20	23	Zapallo	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.500	4.000	6.000.000
21	24	Arroz	WALLA	Nacional	Kilogramos	1.614	4.000	6.456.000
22	25	Huevo de gallina	YEMITA	Nacional	Unidad	252	23.801	5.997.852
23	26	Sal fina	WALLA	Nacional	Kilogramos	434	4.500	1.953.000
24	27	Acelga	Nacional	Nacional	Unidad	1.400	1.500	2.100.000
25	28	Ajo	Nacional	Nacional	Unidad	28	78.500	2.198.000

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
Tel. 0422 969-2

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

26	29	Arveja en lata	WALLA	Brasil	Unidad	2.000	3.700	7.400.000
27	30	Atún	WALLA	Tailandia	Unidad	1.694	6.700	11.349.800
28	31	Azúcar blanca	ALCOTEC	Nacional	Kilogramos	1.250	6.500	8.125.000
29	32	Carnaza negra	Frigorífico Frigochaco	Nacional	Kilogramos	3.360	32.000	107.520.000
30	33	Cebolla	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.506	6.800	17.040.800
31	34	Cebollita en hoja	Nacional	Nacional	Unidad	900	2.497	2.247.300
32	35	Choclo en lata	WALLA	Brasil	Unidad	819	4.000	3.276.000
33	36	Disco para empanada	LA ITALIANA	Argentina	Unidad	889	4.000	3.556.000
34	37	Disco para pastelón	Edward	Nacional	Unidad	840	8.600	7.224.000
35	39	Harina de maíz	D´ITALIA	Nacional	Kilogramos	791	8.000	6.328.000
36	42	Locro	LOS ABUELOS	Nacional	Kilogramos	350	6.152	2.153.200
37	43	Muslo de pollo	K-ZERO	Nacional	Kilogramos	2.300	11.000	25.300.000
38	44	Papa	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.170	6.700	14.539.000
39	45	Peceto	Frigorífico Frigochaco	Nacional	Kilogramos	2.100	32.000	67.200.000
40	46	Pechuga de pollo	K-ZERO	Nacional	Kilogramos	2.310	12.000	27.720.000
41	47	Perejil	Nacional	Nacional	Unidad	1.400	2.505	3.507.000
42	49	Queso rallado	TREGAR	Argentina	Unidad	392	20.000	7.840.000
43	50	Queso tipo Paraguay	Trébol	Nacional	Kilogramos	1.708	36.500	62.342.000
44	51	Remolacha	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.200	6.898	8.277.600
45	52	Salsa de soja	WALLA WALLA	Nacional	Unidad	280	7.600	2.128.000
46	53	Tomate	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.506	10.000	25.060.000
TOTAL								**625.403.952**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

Roso Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Roso. Benítez Lezcano
X
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 06 mes octubre y año 2020.

Rosa Benitez Lezcano

SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO
PROVEEDOR

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO
CONTRATANTE